

Número	Apellidos y nombre
14	Garzón González, Cesáreo.
15	Gómez Bravo Donoso, Feliciano.
16	González Moure, José Luis.
17	Gutiérrez Sola y Bragado, Eduardo.
18	Heras Poza, Enrique.
19	Hernández Barrios, José Antonio.
20	Hernández Mateos, Domingo.
21	Hidalgo Sanjuán, Esteban.
22	Jurado Pousibet, Seratin.
23	López Cantos, Antonio.
24	López Requena, Miguel.
25	Martín del Río y Benayas, José.
26	Martínez Fernández de la Vega, Hermilio.
27	Navarro Bolt, Juan Ignacio.
28	Oliván Pardillos, Carlos.
29	Ortín Pérez, José.
30	Paicimino Yebenes, Jesús.
31	Perañones Ferreira, Alberto.
32	Pérez Bevia, José Antonio.
33	Pérez Corral, Luis.
34	Picon Martín, Juan Eugenio.
35	Prat Suárez, Alfredo.
36	Quintero Mora, Diego.
37	Ramírez Salcedo, Antonio.
38	Ron Castro, Santiago.
39	Rosas Caruana, Norberto.
40	Saavedra Maldonado, Eduardo.
41	Salado Martínez, Macario Félix.
42	Talón García, Rafael.
43	Tapia Hermida, Antonio.
44	Ubierna García, Jesús.

#### Aspirantes excluidos

Cerral Mabilly, Manuel del.—Por renuncia expresa del aspirante.

Contra esta Resolución podrán los interesados formular sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, conforme determina la norma tercera de la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de fecha 10 de mayo de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Director general, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales, Enrique de la Mata Gostizaga.

Lmo. Sr. Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para ingreso en la Escala de Auxiliares de segunda del Cuerpo Auxiliar por la que se publica la lista de aspirantes admitidos al haberse estimado sus reclamaciones por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, corrección de errores de las listas de aspirantes publicadas y otros acuerdos del Tribunal.*

Habiéndose estimado por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión las reclamaciones formuladas por los aspirantes que a continuación se relacionan y que habían sido excluidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 300, de 16 de diciembre de 1971, el Tribunal de la oposición ha acordado su admisión a la práctica de los ejercicios, significándose que la clave alfabética que figura a la izquierda de los apellidos corresponde a las siglas de la provincia de su residencia:

Opositor número	Apellidos y nombre
8.492 (SA)	Alonso Alonso, Indalecio.
8.493 (M)	Alvarez Pando, María Concepción.
8.494 (V)	Cervero Vicente, María José.
8.495 (MU)	Cerna Guirao, Francisco Javier de la.
8.496 (LE)	García Nista, José Francisco.
8.497 (LE)	González Ibán Gloria.
8.498 (VA)	Martínez González, María Dolores.
8.499 (BI)	San Faustino Oñate, María de las Mercedes.
8.500 (LU)	Trasancos Castro, Manuel.
8.501 (BU)	Vicario Rodríguez, Pedro.
8.502 (MU)	Vicente Carpena, Miguel Angel.
8.503 (ZA)	Artal Moreno, José María.

Asimismo, habiéndose observado diversos errores en las citadas relaciones de aspirantes admitidos, a continuación se indican las correcciones correspondientes:

«Boletín Oficial del Estado» número 300, de 16 de diciembre de 1971

En la página 20314, primera columna, al final de la misma, donde dice: (93) Blanco Fuentes, Enrique (AB), debe decir: (93) Blanco Fernández, María de la Encina Isabel (LE).

Página 20322, primera columna, donde dice: «2.413. Fernández de Piñar, José Navarro (GR)», debe decir: «2.413. Navarro Fernández de Piñar, José (GR)».

Página 20322, primera columna, donde dice: «2.393. Fernández Moya, Joaquín (I)», debe decir: «2.393. Ferrández Moya, Joaquín (I)».

Página 20334, primera columna, donde dice: «4.700. Martín Buitrago, Carolina (M)», debe decir: «4.700. Gallego Martín-Buitrago, Carolina (M)».

Página 20333, primera columna, donde dice: «4.561. Marucán Fernández, María del Carmen (M)», debe decir: «4.561. Marucán Fernández, María del Carmen (M)».

Página 20333, primera columna, donde dice: «4.560. Maneses González, María del Carmen (B)», debe decir: «4.560. Meneses González, María del Carmen (B)».

Página 20336, segunda columna, donde dice: «5.209. Mocadillo Alonso, María Jesús (BU)», debe decir: «5.209. Moradillo Alonso, María Jesús (BU)».

Página 20349, segunda columna, donde dice: «7.689. Sela Pérez Bernardes, Rosa M. (OR)», debe decir: «7.689. Pérez Bernardes, Rosa María Sela (OR)».

Página 20353, segunda columna, donde dice: «8.433. Yuste García, José Luis (SG)», debe decir: «8.433. Yuste Cuenca, José Luis (SG)».

«Boletín Oficial del Estado» número 9, de 11 de enero de 1972

Página 138, segunda columna, donde dice: «8.489. (Z) Osa Montoro, Jesús», debe decir: «8.489. (Z) Osa Montori, Jesús».

Se anuncia que el próximo día 3 de febrero, a las diecisiete horas, tendrá lugar el sorteo del número del opositor por el que se iniciarán los ejercicios, cuyo acto tendrá lugar en el salón de consejos del Instituto Nacional de Previsión, Alcalá, 50, de Madrid, primera planta.

El Tribunal que juzga la oposición, haciendo uso de la facultad que le confiere la base quinta de la convocatoria de la misma, ha acordado designar Tribunales Auxiliares en las capitales de Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria y Melilla, para la vigilancia del desarrollo de los ejercicios de la oposición de los aspirantes domiciliados en las provincias de Baleares, Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife y Ceuta y Melilla, respectivamente, cuya designación se realiza teniendo en cuenta el número de aspirantes en las capitales más arriba mencionadas, siendo potestativo de los opositores realizar los ejercicios en las ciudades capitales o en Madrid. Los mencionados Tribunales auxiliares estarán constituidos en la forma establecida en la aludida base quinta de la convocatoria.

Madrid, 12 de enero de 1972.—El Presidente del Tribunal, Rafael Martínez Emperador.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de diciembre de 1971 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza no escalafonada de Especialista en Ciencias Químicas o Naturales sin título, dependiente de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Dno. Sr. Vacante una plaza no escalafonada de Especialista en Ciencias Químicas o Naturales sin título, de conformidad con la denominación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1966, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir-la de acuerdo con las siguientes bases de convocatoria:

#### 1. Número y características de la plaza

- 1.1. Número de plazas.—Se convoca una plaza.
- 1.2. Características de la plaza:

a) La plaza que se convoca es para Especialista en Ciencias Químicas o Naturales sin título, con destino a los Laboratorios regionales de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

b) Está dotada esta plaza con la retribución anual que se especifica en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado, y disposiciones que la complementan, y con el coeficiente multiplicador 2,6, atribuido por Decreto 1486/1966, de 16 de junio, por el que se regula el régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a realizar las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior el día que expire el plazo de presentación de instancias.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo antes de expirar el plazo de presentación de instancias.

## 3. Solicitudes

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo Infancia Isabel, número 1, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos para tomar parte en las pruebas selectivas.—Los derechos serán de 325 pesetas, que se desglosen por los siguientes conceptos:

- Derechos de examen, 425 pesetas.
- Derechos de reconocimiento médico, 240 pesetas.

El opositor que no se presente al reconocimiento médico podrá recabar de la Habilitación del Ministerio de Agricultura la devolución de la cantidad abonada por dicho concepto.

3.6. Forma de efectuar el pago.—El abono se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Agricultura o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apreciándose que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Agricultura en la forma y plazos señalados en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5. Designación, constitución y actuación del Tribunal

5.1. Designación del Tribunal.—El Tribunal calificador será designado por el Subsecretario del Departamento y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Constitución del Tribunal.—El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos con categoría de Jefe de Sección.
- Tres Vocales: El primero y el segundo, del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos; y el tercero, un funcionario Especialista en Ciencias Químicas y Naturales con título.
- Vocal Secretario: Un funcionario Auxiliar de Laboratorio con título de Grado Medio.

5.3. Abstenciones.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas

6.1. Cuestionarios.—Los cuestionarios que han de regir en la oposición se publican juntamente con esta convocatoria como anexo de la misma.

## 6.2. Pruebas:

a) Pruebas previas: Reconocimiento médico a efectos de determinar si padece el opositor enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

b) Primera prueba: Contestación por escrito y en un plazo no superior a cuatro horas, que será fijado por el Tribunal, a cuestiones incluidas en el anexo I de esta convocatoria.

c) Segunda prueba: Realización práctica de ejercicios propuestos por el Tribunal entre las materias que se incluyen en el anexo I.

6.3. Comienzo.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.4. Orden de actuación de opositores.—El orden de actuación de opositores, si a ello hubiere lugar, se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.—Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

Las calificaciones de los opositores aprobados en cada prueba serán expuestas en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

6.8. Identificación de opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.9. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes careca de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. Calificación de ejercicios

7.1. Prueba previa.—Para el reconocimiento médico se establece la calificación de «apto» y «no apto». Es indispensable la declaración de «apto» para poder tomar parte en la primera prueba.

7.2. Primera y segunda pruebas.—Se calificarán conjuntamente las fases o ejercicios de que conste cada una. Los opositores que no obtengan en cada una de las pruebas un mínimo de cinco serán eliminados, sin poder pasar a la siguiente.

Los opositores que hayan aprobado la segunda prueba de la oposición, y a los efectos de establecer el orden dentro de la relación total de aprobados, figurarán con la nota media aritmética de las conseguidas en las dos pruebas.

## 8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.—Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. Presentación de documentos

9.1. Documentos.—Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Son los siguientes:

- Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativa de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedida como máximo con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancias.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Título de Bachiller Superior o certificación de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

En relación con cualquier otro título que se pretenda aportar como equivalente será preciso que la equiparación se acredite mediante certificación expedida individualmente para cada opositor por el Ministerio de Educación y Ciencia.

5. Los opositores femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas del mismo.

9.2. Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.—Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en la base 3. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. Nombramientos

Por el Ministerio de Agricultura se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. Toma de posesión

11.1. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos a terceros.

#### 12. Norma final

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Hno. Sr. Subsecretario del Departamento.

#### ANEXO I

Programa para la oposición de Especialista en Ciencias Químicas o Naturales sin título

Laboratorio de análisis. Instalaciones.—Mesas de laboratorio.—Vitrinas de gases.—Prevención de accidentes y medidas de seguridad.

Descripción, manejo y conservación de material utilizado en análisis gravimétrico. Material de vidrio. Trabajo del vidrio. Material de plástico. Material de porcelana y de cuarzo. Material metálico. Material complementario.

Descripción, manejo y conservación de material utilizado en análisis volumétrico. Matraces aforados. Pipetas. Buretas. Recipientes de valoración.

Medios técnicos y de presión. Aparatos y dispositivos para calentamiento.—Medios de enfriamiento.—Medida de la temperatura. Escalas termométricas.—Producción de vacío. Aparatos.—Producción de sobrepresión.

Tratamiento de muestras. Toma de muestras, conservación y preparación para el análisis.

Métodos de separación. Disolución. Precipitación. Filtración. Centrifugación. Evaporación. Deseccación. Incineración. Destilación. Extracción. Cristalización. Cromatografía.

Método de análisis químico. Gravimetría. Volumetría. Casomía.

Métodos de análisis instrumental. Refractometría. Polarimetría. Espectrofotometría. Fotometría de flama. Cromatografía de gases. Métodos potenciométricos. Conductividad electrolítica. Polarografía.

Métodos de análisis. Suelos. Agua para riego. Fertilizantes. Productos fitosanitarios. Cereales y derivados. Piensos y forrajes.

Aceites y grasas. Frutas. Vinos y derivados, aguardientes y alcoholes, bebidas alcohólicas. Zumos de frutas. Conservas vegetales. Azúcares, melazas y miel. Leche y derivados.

**RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de la oposición libre para cubrir vacantes de Guarda.**

Esta Subdirección ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal de la oposición libre, convocada por Resolución de 29 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1971), para cubrir vacantes de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Cáceres, formulada a nombre de los opositores don Cándido Pérez Hernández y don Cádido Castillo Martín, que en los ejercicios del examen obtuvieron la puntuación media de 6,8 y 6,6 puntos, respectivamente, los cuales deberán presentar al citado Servicio, en el plazo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, la documentación mencionada en la base 9.1 de la misma.

Madrid, 7 de diciembre de 1971.—El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

## MINISTERIO DEL AIRE

**ORDEN de 14 de enero de 1972 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.**

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir las plazas de Oficial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos que a continuación se exponen:

Escala de Ingenieros Aeronáuticos: 10 Capitanes.  
Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos:  
Aeronáutica: Seis Tenientes.  
Aerotecnia: 16 Tenientes.  
Química: Ocho Tenientes.  
Infraestructura: Dos Tenientes.

Las bases que regirán este concurso-oposición son las comprendidas en los artículos siguientes:

#### Condiciones para opositar

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón.  
b) Estar en posesión de los títulos que a continuación se indican para cada Escala y Especialidad:

Escala de Ingenieros Aeronáuticos: Título de Ingeniero Aeronáutico Superior.

Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos:  
Especialidad de Aeronáutica: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Ayudas a la Navegación.

Especialidad de Aerotecnia: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Aeromotores o Aeronaves.

Especialidad de Química: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Materiales Aeronáuticos y Armamento Aéreo.

Especialidad de Infraestructura: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Aeropuertos.

c) Edad máxima: Treinta y un años cumplidos dentro del año 1972.

d) Tener buena concepción moral y social.  
e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.

f) Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en el artículo primero, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

#### Instancias

Art. 3.º Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Ministerio del